

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 6.073/2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I: Gastos de Personal 175.128,82

Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 282.822,67

Capítulo III: Gastos Financieros 100,00

Capítulo IV: Transferencias Corrientes 31.155,50

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI: Inversiones Reales 342.709,97

Capítulo VII: Transferencias de capital 60.565,04

Capítulo IX: Pasivos Financieros 7.518,00

TOTAL: 900.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I: Impuestos Directos 78.200,00

Capítulo II: Impuestos Indirectos 5.532,80

Capítulo III: Tasas y otros Ingresos 23.603,59

Capítulo IV: Transferencias Corrientes 382.676,56

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales 53.000,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VII: Transferencias de Capital 356.987,05

Capítulo IX: Pasivos Financieros ---

TOTAL: 900.000,00

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.- Nº de plazas CON HABILITACION ESTATAL

1.1 Secretario-Interventora (En Agrupación); 1

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

1.2. Subescala Administrativa; 1 (vacante)

B) PERSONAL LABORAL FIJO

2.1. Operario de Servicios Múltiples; 1

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

3.1 Monitor Deportivo (tiempo parcial); 1

3.2 Dinamizador Guadalinfo (tiempo parcial); 1

3.3 Administrativo apoyo Secretaria (tiempo completo); 1

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las retribuciones asignadas a la Alcaldía por ejercicio del cargo con dedicación parcial y las asignaciones por asistencias a sesiones de Órganos colegiados, son las siguientes:

- Alcalde-Presidente- Dedicación parcial- Retribución anual de 21.000,00 € distribuidas en 14 pagas de 1.500,00 € mensuales
- Asignación por asistencias a órganos colegiados:
- 48,67 € en concepto de indemnización por concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno.
- 86,52 € en concepto de indemnización por concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valsequillo, 4 de junio de 2010.- El Alcalde, Pedro A.Barbero Arévalo.